

adjudicación, deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Los bienes embargados están depositados en «Funditer, Sociedad Anónima», carretera de Badajoz-Granada, kilómetro 74,6, Zafra.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» y el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Badajoz a 17 de marzo de 1998.—El Secretario, Fernando Barrantes Fernández.—16.628.

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta, en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona, del bien embargado como propiedad de la apremiada, en el proceso de ejecución número 1.204/1997, instado por don Jerónimo Clavijo León y don Francisco García Navarro, frente a «Reparaciones Generales JV, Sociedad Anónima», y don José Vilarnau Livianos, en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263 y 264 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Departamento número 1.—Local comercial o almacén, integrante toda la planta semisótano de la casa sita en L'Hospitalet de Llobregat, calle Ángel Guimerá, 10; tiene acceso por la escalera general y, además, mediante dos puertas ubicadas en la calle Ángel Guimerá; ocupa 227,42 metros cuadrados edificadas, y linda: Frente, calle de su situación; derecha, entrando, don Arturo Calafell; izquierda, don Ramón Palou; dorso, don José Ramoneda o sus causahabientes; por arriba, planta entresuelo, y por abajo, fundaciones o cimientos. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7 de L'Hospitalet de Llobregat, con número 1.237-N, obrante al folio 98, del tomo 984 del archivo, libro 71, de la sección cuarta; embargada a «Reparaciones Generales SV, Sociedad Anónima», y don José Vilarnau Livianos.

Bien tasado pericialmente en la cantidad de 20.800.000 pesetas.

Primera subasta: 18 de mayo de 1998, a las diez cincuenta y cinco horas. Consignación para tomar parte: 10.400.000 pesetas. Postura mínima: 13.866.666 pesetas.

Segunda subasta: 8 de junio de 1998, a las diez cuarenta horas. Consignación para tomar parte: 10.400.000 pesetas. Postura mínima: 10.400.000 pesetas.

Tercera subasta: 29 de junio de 1998, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 10.400.000 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzar el embargo.

La segunda o tercera subasta sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en

las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0912-0000-64-1204/97 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirá en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0912-0000-64-1204/97, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta y, de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que, en el plazo de tres días, acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para los apremiados y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 12 de marzo de 1998.—La Secretaria judicial.—16.648.

MADRID

Edicto

Doña Isabel Ballesteros Gonzalo, Secretario del Juzgado de lo Social número 22 de Madrid,

Por el presente edicto, dimanante del procedimiento autos número D-837/1994, ejecución número 109/1995, iniciado a instancia de don Antonio Blázquez Romero, don Arthur Gaska y don Miguel Ángel Carretero Segura, contra «Copofruta, Sociedad Anónima», hace constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta el siguiente

bien embargado como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bien que se subasta, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio del mismo:

Derechos de traspaso y explotación de los puestos números 40 y 42 de la nave F del Mercado Central de Frutas y Hortalizas (Mercamadrid), sitos en la carretera de Villaverde a Vallecas, kilómetro 3,800 (Madrid).

Tasación de cada puesto: 12.000.000 de pesetas.
Total: 24.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 25 de mayo de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de junio de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de julio de 1998, señalándose para todas ellas como hora, la de las diez, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando un principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2387, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Basílica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar la suma antes mencionada.

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación del bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzar el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación del bien por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación del bien por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se le entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio, de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y, para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 6 de febrero de 1998.—La Secretario judicial, Isabel Ballesteros Gonzalo.—16.439.

MURCIA

Edicto

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Murcia y su provincia,

Hace saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 782/1996, en reclamación por ejecución S. M. A. C., hoy en fase de ejecución, con el número 161/1996, a instancias de don Jesús García López, contra la empresa «Saconfi Inmobiliaria, Sociedad Limitada», en reclamación de 915.683 pesetas de principal y 92.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

1. Urbana. Uno. 1. Plaza de aparcamiento señalada en el plano con el número 38, del local número 1, en planta sótano-2 del edificio, en término de Murcia, barriada del Carmen, parcela 11 A, con una superficie, incluidos su parte proporcional de acceso y zona de maniobra, de 21 metros 38 decímetros 25 centímetros cuadrados aproximadamente. Linda: Derecha, entrando, plaza 18; izquierda, plaza número 39; fondo, sur, subsuelo de zona peatonal, y frente, zona de acceso. Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 2, Ayuntamiento de Murcia, finca número 7.222, libro 117, folio 21. Valorada en 1.200.000 pesetas (sin descontar cargas).

2. Urbana. Uno. 2. Plaza de aparcamiento señalada en el plano con el número 39, del local número 1, en planta sótano-2 del edificio, en término de Murcia, barriada del Carmen, parcela 11 A, con una superficie, incluidos por su parte proporcional de acceso y zona de maniobra, de 21 metros 38 decímetros 25 centímetros cuadrados aproximadamente. Linda: Derecha, entrando, plaza 39; izquierda, plaza número 40; fondo, sur, subsuelo de zona peatonal, y frente, zona de acceso. Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 2, Ayuntamiento de Murcia, finca número 7.223, libro 117, folio 27. Valorada en 1.200.000 pesetas (sin descontar cargas).

3. Urbana. Uno. 4. Plaza de aparcamiento señalada en el plano con el número 41, del local número 1, en planta sótano-2 del edificio, en término de Murcia, barriada del Carmen, parcela 11 A, con una superficie, incluidos por su parte proporcional de acceso y zona de maniobra, de 21 metros 38 decímetros 25 centímetros cuadrados aproximadamente. Linda: Derecha, entrando, plaza 40; izquierda plaza 42; fondo, sur, subsuelo de zona peatonal, y frente, zona de acceso. Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 2, Ayuntamiento de Murcia, finca número 7.225,

libro 117, folio 31. Valorada en 1.200.000 pesetas (sin descontar cargas).

4. Urbana. Uno. 5. Plaza de aparcamiento señalada en el plano con el número 42, del local número 1, en planta sótano-2 del edificio, en término de Murcia, barriada del Carmen, parcela 11 A, con una superficie, incluidos por su parte proporcional de acceso y zona de maniobra, de 21 metros 38 decímetros 25 centímetros cuadrados aproximadamente. Linda: Derecha, entrando, plaza 41; izquierda plaza 43; fondo, sur, subsuelo de zona peatonal, y frente, zona de acceso. Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 2, Ayuntamiento de Murcia, finca número 7.226. Valorada en 1.200.000 pesetas (sin descontar cargas).

5. Urbana. Uno. 6. Plaza de aparcamiento señalada en el plano con el número 42, del local número 1, en planta sótano-2 del edificio, en término de Murcia, barriada del Carmen, parcela 11 A, con una superficie, incluidos por su parte proporcional de acceso y zona de maniobra, de 21 metros 38 decímetros 25 centímetros cuadrados aproximadamente. Linda: Derecha, entrando, plaza 42; izquierda plaza 44; fondo, sur, subsuelo de zona peatonal, y frente, zona de acceso. Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 2, Ayuntamiento de Murcia, finca número 7.227. Valorada en 1.200.000 pesetas (sin descontar cargas).

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida de la Libertad, número 8, segundo, de Murcia, en primera subasta, el día 4 de mayo de 1998, a las doce horas; en segunda subasta, el día 29 de mayo de 1998, a la misma hora, y en tercera subasta, el día 25 de junio de 1998, a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3093-000064-0161/96, el 20 por 100 (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20 por 100 del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—El precio del remate deberá consignarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Undécima.—Tratándose de bienes inmuebles, junto a los títulos de propiedad, de manifiesto en esta Secretaría, donde pueden ser examinados, se encuentra la certificación de gravámenes y cargas, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho a exigir otros. Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (salvo que se trate de crédito del último mes de salario, artículo 32.1 ET).

Si por causa de fuerza mayor se suspendiera cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia a 23 de febrero de 1998.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.—16.065.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juzgado o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Por la presente requisitoria y en las diligencias previas, número 440/1997, incoadas por presunto delito de robo, se cita al inculcado don Antonio Luque Ayora, hijo de Eulalio y de Dolores, nacido en Lebrija, en fecha 27 de diciembre de 1955, titular del documento nacional de identidad número 31.591.002-L, domiciliado últimamente en la localidad de El Puerto de Santa María, paseo Santa María, nave «El Carribalo», para que, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 3 de San Fernando (Cádiz), para constituirse en prisión, en virtud del artículo 539.4 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado, procedan a su captura, trasladándolo e ingresándolo en el centro correspondiente a disposición de este Juzgado.

San Fernando, 13 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez.—16.307-F.

Juzgados militares

Don José Garay Álvarez, nacido en Madrid, hijo de Miguel e Isabel, con documento nacional de identidad número 50.186.418, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Territorial Militar Segundo, con sede en Sevilla, avenida de Eduardo Dato, número 21, dentro del término de quince días contados a partir de